

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00153-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2386

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00153-00
DEMANDANTE	LIGIA ISABEL CASTILLO VALENCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Santiago de Cali, Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Revisado el expediente encuentra el despacho, que, a índice digital 05 se encuentra contestación de la demanda por parte de la curadora la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Así mismo, A índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Por otro lado, se observa que, la entidad demandada otorga poder general a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** para que ejerza la defensa de la entidad demandada. De igual manera consta sustitución de poder conferido a la abogada Dra.. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portador de la T.P. No. 302.333 del C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

*** zvm ***

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportuno la presente demanda por parte del EMPLAZADO **señor IVAN ANDREY CAMPO CAMACHO**, a través del curador ad-litem.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **JUEVES CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09.30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No.1762

Señores:

LIGIA ISABEL VALENCIA CASTILLO
holguinyabogadoscali@hotmail.com

DIEGO FERNANDO HOLGUIN CUELLAR
holguinyabogadoscali@hotmail.com

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
[Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@colpensiones.gov.co)

DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA
[Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com](mailto:sandramilena0703@gmail.com)

MARIA DEL SOCORRO OSORIO
masot58@hotmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00153-00
DEMANDANTE	LIGIA ISABEL CASTILLO VALENCIA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

“...**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportuno la presente demanda por parte del EMPLAZADO **señor IVAN ANDREY CAMPO CAMACHO**, a través del curador ad-litem.

*** ZVM ***

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **JUEVES CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09.30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído .NOTIFIQUESE. Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** ZVM ***